

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:00 horas del día 5 de mayo de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:pdEOd+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdEOd+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	1/43



pdEOd+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 240/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017.

**Punto 2º.-** (Expte. 241/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*”, por un importe total de 4.649,01 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 242/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*”, por un importe total de 7.978,40 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 243/2.017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*”, por un importe total de 7.498,16 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

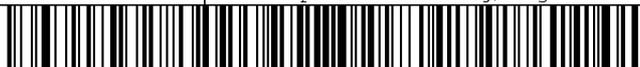
**Punto 5º.-** (Expte. 244/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*”, por un importe de 6.720,92 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 245/2017).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa “Subvención a Don Manuel Cuevas Sandoval para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*”, por un importe total de 8.202,32 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 246/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº SV17/2016 del servicio “*Apertura y cierre de parques urbanos de Utrera*”. Admisión licitación y Adjudicación.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	2/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**Punto 8º.-** (Expte. 247/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº SV02/2017 del servicio “*Publicidad mediante spots publicitario, publirreportajes a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de tdt con implantación en el municipio de Utrera*”. Admisión licitación y Adjudicación.

**Punto 9º.-** (Expte. 248/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Delegada Alcaldía Dª Sara Bernal Villores) por importe de 5.000,00 € en concepto “*Gastos de celebración del Carnaval y Día De Andalucía de Guadalema*”. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 249/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Delegada Alcaldía Dª Sara Bernal Villores) por importe de 3.000,00 € en concepto “*Gastos de Funcionamiento de Guadalema*”. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 250/2017).- Propuesta de la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Aprobar las Bases reguladoras y la 2ª Convocatoria pública para la concesión de seis becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+.”. Autorizar el gasto por un importe total de 7.500,00 €, para el ejercicio 2017”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 251/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “*Hermanidad Muchachos de Consolación*” con CIF: G-41.464.983”. Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte. 252/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “*Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera*” G-91.110.981”. Aprobación.

**Punto 14º.-** (Expte. 253/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Subvención de una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*”, por un importe de 7.978,40 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	3/43
 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

**Punto 15º.-** (Expte. 254/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Participación en convocatoria concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programas.”. Aprobación.

**Punto 16º.-** (Expte. 255/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “Asociación de Campaneros de Utrera” con CIF: G-91.185.082.”. Aprobación.

**Punto 17º.-** (Expte. 256/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “Asociación Photomercado” con CIF: G-90.058.868”. Aprobación.

**Punto 18º.-** (Expte. 257/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00260, por importe de 57.026,85 €”. Aprobación.

**Punto 19º.-** (Expte. 258/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 240/2.017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	4/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 241/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.649,01 € PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone dejar **sobre la mesa** el presente anuncio para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 242/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.978,40 € PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone dejar **sobre la mesa** el presente anuncio para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 243/2.017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.498,16 € PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

Por la Alcaldía-Presidencia se propone dejar **sobre la mesa** el presente anuncio para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Tansparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 244/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE DE 6.720,92 € PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone dejar **sobre la mesa** el presente anuncio para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Tansparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 245/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA “SUBVENCIÓN A DON MANUEL CUEVAS SANDOVAL PARA PAGAR PROPORCIONALMENTE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.202,32 € PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone dejar **sobre la mesa** el presente anuncio para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Tansparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

Código Seguro de verificación:pdEod+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdEod+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	6/43



pdEod+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 246/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV17/2016 DEL SERVICIO “APERTURA Y CIERRE DE PARQUES URBANOS DE UTRERA”. ADMISIÓN LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, *servicio de apertura y cierre de parques urbanos de Utrera*, señalado con el número SV17/2016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 14.876,03 € IVA excluido.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete por la que se admitieron a todas las empresas licitadoras tras la apertura de la documentación administrativa, se excluyó a CYCLE SERVICIOS INTEGRALES, CE, S.L. por ser su oferta superior al presupuesto base de licitación, se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se requirió justificación de la oferta presentada, por incurrir en valores anormales o desproporcionados, a UTRE MULTIGESTIÓN, S.L. y JOSÉ ANTONIO MENCERA HUESO. Efectuados los cálculos correspondientes, incurren en valores anormales o desproporcionados todas las ofertas por debajo de 9.875,21 € IVA excluido, siendo las ofertas presentadas por las empresas licitadoras las siguientes:

Empresa Licitadora	Importe Licitado (IVA excluido)
ADRUBAU VICENTE LAURA	14.376,00 €
CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CE, S.L.	16.504,32 €
INSEDERADECCO SERVICIOS ESPECIALES, S.A.	14.834,00 €
MANCERA HUESO JOSÉ ANTONIO	9.600,00 €
PIAMONTE M.S.I., S.L.	16.000,00 €
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	8.641,78 €

Vista propuesta realizada por la Comisión en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete de no admitir la justificación presentada por UTRE MULTIGESTIÓN, S.L. y JOSÉ ANTONIO MENCERA HUESO, de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, proponiéndose requerir a la siguiente empresa clasificada, D<sup>a</sup> LAURA ADRUBAU VICENTE, NIF 47205217V, la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador D<sup>a</sup> LAURA ADRUBAU VICENTE, NIF 47205217V, en el precio de 14.376,00 € IVA excluido para los dos años de duración del contrato, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**SEGUNDO:** Excluir a CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CE, S.L., CIF B91748541, por ser su oferta superior al presupuesto base de licitación.

**TERCERO:** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª	UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	100 puntos
2ª	MANCERA HUESO JOSÉ ANTONIO	90,02 puntos
3ª	ADRUBAU VICENTE LAURA	60,11 puntos
4ª	INSEDERADECCO SERVICIOS ESPECIALES, S.A.	58,26 puntos
5ª	PIAMONTE M.S.I., S.L.	54,01 puntos

**CUARTO:** No admitir, en base al informe técnico emitido, la justificación de la oferta incurso en baja temeraria o desproporciona presentada por UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473 y JOSÉ ANTONIO MANCERA HUESO, NIF 28588823F, al no ser posible la subcontratación del presente contrato a ninguna otra empresa conforme a lo dispuesto en el apartado 16 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando por tanto excluidas del procedimiento de adjudicación.

**QUINTO:** Adjudicar el contrato para la presentación del servicio *servicio de apertura y cierre de parques urbanos de Utrera* a D<sup>a</sup> LAURA ADRUBAU VICENTE, NIF 47205217V, por un importe total de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (14.376,00 €) IVA excluido, para los dos años de duración del mismo, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada.

**SEXTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 17.394,96 € para los dos años de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria C31.1710.22795 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

Código Seguro de verificación:pdEOd+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/43
	pdEOd+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		
			
pdEOd+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

**SÉPTIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**NOVENO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

**DÉCIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Ecología, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**SEGUNDO:** Excluir a CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CE, S.L., CIF B91748541, por ser su oferta superior al presupuesto base de licitación.

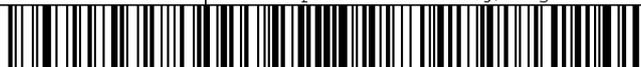
**TERCERO:** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª	UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	100 puntos
2ª	MANCERA HUESO JOSÉ ANTONIO	90,02 puntos
3ª	ADRUBAU VICENTE LAURA	60,11 puntos
4ª	INSEDERADECCO SERVICIOS ESPECIALES, S.A.	58,26 puntos
5ª	PIAMONTE M.S.I., S.L.	54,01 puntos

**CUARTO:** No admitir, en base al informe técnico emitido, la justificación de la oferta incurso en baja temeraria o desproporciona presentada por UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473 y JOSÉ ANTONIO MANCERA HUESO, NIF 28588823F, al no ser posible la subcontratación del presente contrato a ninguna otra empresa conforme a lo dispuesto en el apartado 16 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando por tanto excluidas del procedimiento de adjudicación.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	9/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**QUINTO:** Adjudicar el contrato para la presentación del servicio *servicio de apertura y cierre de parques urbanos de Utrera* a D<sup>a</sup> LAURA ADRUBAU VICENTE, NIF 47205217V, por un importe total de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (14.376,00 €) IVA excluido, para los dos años de duración del mismo, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada.

**SEXTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 17.394,96 € para los dos años de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria C31.1710.22795 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

**SÉPTIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**NOVENO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

**DÉCIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Ecología, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

**DUODÉCIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	10/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 247/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV02/2017 DEL SERVICIO “PUBLICIDAD MEDIANTE SPOTS PUBLICITARIO, PUBLIRREPORTAJES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE ANUNCIOS O CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PUBLICITARIA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL O PÚBLICA E IMAGEN CORPORATIVA, A TRAVÉS DE TDT CON IMPLANTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”. ADMISIÓN LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el *servicio de publicidad mediante spots publicitario, publrreportajes a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de tdt con implantación en el municipio de Utrera*, señalado con el número SV02/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 36.570,25 € IVA excluido.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil diecisiete de admitir a la única empresa licitadora, UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L., CIF B91566612 y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L., CIF B91566612, en el precio de 36.528,93 € IVA excluido para el año de duración del contrato, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a la única empresa licitadora una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato para la presentación del *servicio de publicidad mediante spots publicitario, publirreportajes a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de tdt con implantación en el municipio de Utrera* a UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L., CIF B91566612, por un importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.528,93 €) IVA excluido, para el año de duración del mismo, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 44.200,00 € IVA incluido para el año de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria G11 9200 22602 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda.

**CUARTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**QUINTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SEXTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Adrián de la Rosa Pérez, Coordinador de Comunicación.

**SÉPTIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Presidencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a la única empresa licitadora una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	12/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato para la presentación del *servicio de publicidad mediante spots publicitario, publlirreportajes a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de tdt con implantación en el municipio de Utrera* a UTRERANA DE VIDEO Y TELEVISIÓN, S.L., CIF B91566612, por un importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.528,93 €) IVA excluido, para el año de duración del mismo, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 44.200,00 € IVA incluido para el año de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria G11 9200 22602 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda.

**CUARTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**QUINTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SEXTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Adrián de la Rosa Pérez, Coordinador de Comunicación.

**SÉPTIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Presidencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

**NOVENO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	13/43
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 248/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 31/01/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL, ( DELEGADA ALCALDÍA Dª SARA BERNAL VILLORES) POR IMPORTE DE 5.000,00 € EN CONCEPTO “GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DE GUADALEMA”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 05/2017.**

Visto que con fecha 27/04/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (DELEGADA ALCALDÍA SARA BERNAL VILLORES), por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL Y DIA DE ANDALUCÍA DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/01/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017 a DON VICENTE LLORCA TINOCO, para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE Y DÍA DE ANDALUCÍA DE GUDALEMA” ( DELEGADA ALCALDÍA DOÑA SARA BERNAL VILLORES) “. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/01/2017.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:*

*a).- El Gasto asciende a 4.785,82 euros.*

*b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 214,18 euros.*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

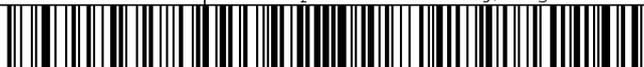
*Se observan irregularidades y deficiencias.:*

*a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No existe técnico en poblados).*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos.*

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.*

**LA INTERVENTORA”**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (DELEGADA ALCALDÍA D<sup>a</sup> SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CELBRACION DEL CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DE GUADALEMA”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (DELEGADA ALCALDÍA D<sup>a</sup> SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CELBRACION DEL CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DE GUADALEMA”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	15/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 249/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 31/01/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA Dª SARA BERNAL VILLORES) POR IMPORTE DE 3.000,00 € EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 06/2017.**

Visto que con fecha 27/04/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (DELEGADA ALCALDÍA Dª SARA BERNAL VILLORES), por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/01/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017 a DON VICENTE LLORCA TINOCO, para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE GUDALEMA” (DELEGADA ALCALDÍA DOÑA SARA BERNAL VILLORES) “. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/01/2017.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:*

*a).- El Gasto asciende a 2.990,73 euros.*

*b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 9,27 euros.*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

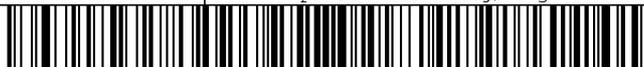
*Se observan irregularidades y deficiencias.:*

*a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico. (No existe técnico en poblados).*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos.*

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.*

**LA INTERVENTORA”**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (DELEGADA ALCALDÍA Dª SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 31/01/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (DELEGADA ALCALDÍA Dª SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GUADALEMA”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 250/2017).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “APROBAR LAS BASES REGULADORAS Y LA 2ª CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SEIS BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+.”. AUTORIZAR EL GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.500,00 €, PARA EL EJERCICIO 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.**

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo Ayuntamiento de Utrera.

**EXPONE:**

En el marco del Programa Erasmus +, Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, el Ayuntamiento de Utrera presentó una solicitud de subvención ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el proyecto “Somos Europeos” cuyo objetivo es mejorar la cualificación de los jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

Posteriormente, en base a los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, resuelve conceder a este Ayuntamiento una subvención de 42.976,00 € para llevar a cabo el citado proyecto de movilidad con doce becas.

Al objeto de regular la concesión en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación de las becas aprobadas para estancia en el extranjero, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas europeas, se aprobaron las Bases de la Convocatoria en la Junta de Gobierno Local del día 18 de noviembre de 2016 y se aprobó posteriormente la relación de candidatos/as seleccionados/as, países de destinos y dinero de bolsillo en la sesión del 3 de febrero de 2017 de la Junta de Gobierno Local, de los cuales sólo seis han ocupado plaza, quedando por tanto otras seis becas disponibles para la segunda convocatoria que es la que se adjunta y es por la que SOLICITO a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de seis becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+ y que se adjuntan como Anexo.

**SEGUNDO:** Aprobar la 2ª Convocatoria pública para la concesión de seis becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+ abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 22 de mayo de 2017 inclusive.

**TERCERO:** Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a los distintos Centros Educativos que han formalizado Consorcio y en la página web del Ayuntamiento de Utrera “[www.utrera.org](http://www.utrera.org)”.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	18/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**CUARTO:** Autorizar el gasto por un importe total de 7.500,00 €, en concepto de importe máximo destinado a becas con cargo de la partida S62 3260 48831 del presupuesto del ejercicio 2017.

**QUINTO:** Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”**

**“2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO “SOMOS EUROPEOS” 2017**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, de 6 becas, para estancia en el extranjero de estudiantes con residencia en Utrera, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas europeas, en el marco del Programa Erasmus+. Este proyecto tiene como objetivo esencial mejorar la cualificación de los jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca en el marco del programa de movilidad Erasmus+, cualquiera que haya sido la entidad promotora.

**3.- CONSORCIO PROMOTOR DE LAS BECAS**

El Ayuntamiento de Utrera actúa como coordinador de un proyecto de movilidad Erasmus+ denominado “Somos Europeos” en el marco de los programas de educación y formación de la Unión Europea.

Para la ejecución de este proyecto de movilidad, el Ayuntamiento de Utrera, como promotor de esta iniciativa, trabajará con los centros que imparten Formación Profesional de Grado Medio y que mostraron su interés durante la fase de preparación del mismo, habiendo formalizado un Consorcio:

- IES “Ruiz Gijón
- IES Virgen de Consolación
- IES Ponce de León

**4.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán solicitar las becas que regula la presente convocatoria quienes cumplan, en el momento de la solicitud, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España y estar empadronado en Utrera con un mes de antelación a la fecha de inicio del plazo de solicitud.

**2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO “SOMOS EUROPEOS”**

2. No poseer incapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de práctica.
3. Poseer un nivel de Inglés mínimo B1 para Reino Unido. Para Italia y Portugal no son necesarios conocimientos mínimos de lengua extranjera pero se valorarán positivamente conocimientos previos de inglés e/o italiano o portugués respectivamente.
4. Ser recién titulado o estudiante del segundo curso (para realizar las FCT) de cualquiera de los ciclos de Grado Medio de los Centros miembros del Consorcio.
5. Tener una edad comprendida entre 18 y 35 años en la fecha de la selección.
6. No encontrarse incurso en causa legal de prohibición de percibir subvención según la legislación vigente

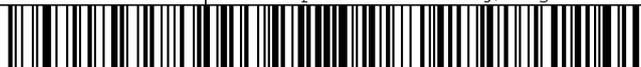
**5.- DESTINO DE LAS BECAS, DURACIÓN Y CONTENIDO**

Los países seleccionados son:

- Portugal (Lisboa)
- Reino Unido (Belfast)

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	19/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

Las estancias formativas tendrán una duración de 90 días más 2 días de viaje durante el año 2017.

Contenido:

1. Prácticas laborales tutorizadas, en coordinación con los socios intermediarios y con las organizaciones de acogida. Durante la estancia, el participante contará con un tutor que hará un seguimiento para determinar si se están cumpliendo los objetivos.
2. Preparación de los participantes en origen y apoyo en la gestión documental requerida para la estancia.

#### 6.- DOTACIÓN DE LAS BECAS

La beca está destinada a proporcionar la siguiente cobertura:

- 1.- Preparación lingüística y cultural.
- 2.- Viaje de ida y vuelta.
- 3.- Transfer desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento y desde el alojamiento hasta el aeropuerto.
- 4.- Alojamiento en apartamentos compartidos en habitaciones dobles o individuales según disponibilidad.

### 2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"

- 5.- Seguro multiasistencia.
- 6.- Supervisión durante las prácticas.
- 7.- Asistencia y tutoría durante la estancia.
- 8.- Gastos de gestión y tramitación.

9.- Dinero de bolsillo. (Tras la contratación de dichas coberturas, el remanente económico será abonado al participante con este concepto), garantizándose una cantidad de 1.250, 00 €. La concesión de esta cantidad estará condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto municipal de 2.017.

#### 7.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, al que se adjuntarán el resto de documentación exigida en estas bases.

Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde de Utrera y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 08:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, los centros miembros del Consorcio podrán recepcionar las solicitudes de sus alumnos con obligación de presentar en plazo en el Ayuntamiento las solicitudes recibidas.

#### 8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón municipal de edictos, página web del Ayuntamiento y tabloneros de anuncios de los Centros hasta el día 22 de mayo de 2017, ambos inclusivos.

#### 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Curriculum Vitae Europass. El modelo se obtiene en <http://europass.cedefop.europa.eu>, en castellano.
- b. Fotocopia del DNI.
- c. Fotocopia de las titulaciones académicas y formativas así como de aquellas titulaciones que acrediten conocimientos de idiomas.
- d. Carta de motivación dirigida al Presidente de la Comisión de Selección, explicando razonadamente el interés en la participación en este proyecto. (Con una extensión máxima de un folio)
- e. Declaración responsable (ANEXO II) de no poseer incapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de prácticas.
- f. Declaración responsable (ANEXO III) de no haber sido beneficiario de otro programa perteneciente al mismo grupo objeto de esta convocatoria, según normativa vigente al respecto.

### 2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"

Las solicitudes presentadas fuera de plazo o de distinto modo al especificado en la Base N° 8 ó incumpliendo los requisitos de los participantes de la Base N° 4, serán rechazadas automáticamente.

En el momento de la presentación de la solicitud no se precisa la compulsión de las fotocopias. Esta compulsión se realizará para los seleccionados en el plazo y forma indicados.

#### 10.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN

Se designará una Comisión Seleccionadora, presidida por la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y formada por dos vocales que serán empleados del mismo Ayuntamiento, además de un Secretario que tendrá voz pero no voto, que actuará por delegación del Secretario General.

La Comisión Seleccionadora verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como evaluar las solicitudes presentadas, baremándolas con arreglo a los méritos acreditados que figuran en estas bases.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	20/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

La Comisión podrá invitar, en funciones de asesoría técnica, a un representante de la empresa que ofrece asistencia al proyecto y a otros expertos que se estime necesario, dada la especificidad de las plazas, todos con voz y sin voto.

En los mismos términos, la Comisión de valoración podrá invitar a participar a sus sesiones a un representante de cada uno de los tres Centros que forman parte del Consorcio.

A los miembros de la Comisión Seleccionadora les serán aplicables las causas de abstención y recusación previstas en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

La resolución de concesión de las becas corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera. La resolución final, con los candidatos seleccionados, se publicará en los tablones de anuncios de los Centros participantes y en la página web del Ayuntamiento.

## **II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Para garantizar que los becarios seleccionados pertenecen en partes equitativas a los Centros beneficiarios, se reservan, inicialmente dos plazas para cada uno de ellos.

Si no pueden cubrirse las becas en alguno de los centros, la Comisión podrá determinar el traspaso de las becas vacantes a otro Centro que así lo necesite.

## **2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO “SOMOS EUROPEOS”**

El procedimiento de selección se divide en tres fases sucesivas e independientes entre sí:

**PRIMERA FASE-CONCURSO DE MÉRITOS. TOTAL 40 PUNTOS**

La primera fase consiste en la baremación de méritos basados en la formación académica y el conocimiento de idiomas.

### 1.- Formación académica- hasta 20 puntos

La Comisión valorará la nota media del alumno en el primer curso (o nota global de ambos en el caso de titulados que cumplan los criterios de selección):

–	Media de 9.75 a 10.00	20.00 puntos
–	Media de 9.50 a 9.74	19.75 puntos
–	Media de 9.25 a 9.49	19.50 puntos
–	Media de 9.00 a 9.24	19.25 puntos
–	Media de 8.75 a 8.99	19.00 puntos
–	Media de 8.50 a 8.74	18.75 puntos
–	Media de 8.25 a 8.49	18.50 puntos
–	Media de 8.00 a 8.24	18.25 puntos
–	Media de 7.75 a 7.99	18.00 puntos
–	Media de 7.50 a 7.74	17.75 puntos
–	Media de 7.25 a 7.49	17.50 puntos
–	Media de 7.00 a 7.24	17.25 puntos
–	Media de 6.75 a 6.99	17.00 puntos
–	Media de 6.50 a 6.74	17.75 puntos
–	Media de 6.25 a 6.49	16.50 puntos
–	Media de 6.00 a 6.24	16.25 puntos
–	Media de 5.75 a 5.99	16.00 puntos
–	Media de 5.50 a 5.74	15.75 puntos
–	Media de 5.25 a 5.49	15.50 puntos
–	Media de 5.00 a 5.24	15.25 puntos

### 2.- Idiomas-hasta 20 puntos

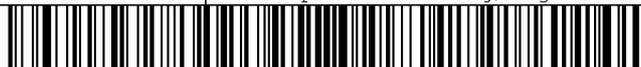
El conocimiento de idiomas se valora atendiendo a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), siendo excluyente el no disponer de conocimientos B1 de Inglés para Reino Unido.

Escala de puntuación del nivel de idioma.

–	Nivel B1 o superior	20.00 puntos
–	Nivel A2	10.00 puntos
–	Nivel A1	5.00 puntos

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL  
EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+  
PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"**

Los méritos del idioma se computan preferentemente el relativo al destino elegido e independientemente si no se acreditara por algún solicitante su posesión.

Únicamente serán valorados los méritos del idioma acreditado a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SEGUNDA FASE-ENTREVISTA. TOTAL 30 PUNTOS.**

La fase de entrevista tiene por objeto determinar la adecuación del perfil académico y profesional de los aspirantes seleccionados a la oferta formativa y de prácticas que existe en cada destino.

Asimismo se valorarán en esta fase otros factores indicativos de la idoneidad del candidato para este programa de movilidad.

La entrevista versará sobre el currículum vitae aportado por el candidato, sus motivaciones, intereses profesionales, su disponibilidad y todo aquello que los miembros del equipo de selección estimen oportuno para valorar los aspectos madurativos, personales y profesionales.

Para acceder a la beca, será imprescindible superar esta fase de entrevista con un mínimo de 15 puntos.

**TERCERA FASE-OTROS FACTORES DE ADECUACIÓN DEL CANDIDATO A LA BECA. TOTAL 30 PUNTOS.**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos a evaluar de los candidatos presentados.

1.- Otras experiencias de movilidad-15 puntos.

Se evaluará que la persona solicitante no haya tenido otras experiencias similares.

2.- Discapacidad.-15 puntos.

Persona que presente algún tipo de discapacidad que no le impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de práctica.

Las puntuaciones provisionales serán publicadas conforme a lo dispuesto en la base 21. Se concede un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones, por escrito, en el Registro del Ayuntamiento de Utrera. Transcurrido dicho plazo, las puntuaciones se elevarán a definitivas, publicándose los resultados en los tabloneros de anuncios de los Centros participantes y en la página web municipal.

El resultado final del proceso de selección se publicará de acuerdo con lo establecido en la base 21, y consistirá en la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases. En ningún caso la suma de las puntuaciones obtenidas en el procedimiento de selección podrá ser superior a 100 puntos.

**2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL  
EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+  
PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"**

**12.-REPARTO DE BECAS**

Las 6 becas de movilidad se repartirán del siguiente modo:

2 becas para los alumnos recién titulados o estudiantes del segundo curso (para realizar las FCT) del ciclo formativo de grado medio del Instituto de Educación Secundaria Ruiz Gijón.

2 becas para los alumnos recién titulados o estudiantes del segundo curso (para realizar las FCT) del ciclo formativo de grado medio del Instituto de Educación Secundaria Ponce de León.

2 becas para los alumnos recién titulados o estudiantes del segundo curso (para realizar las FCT) del ciclo formativo de grado medio del Instituto de Educación Secundaria Virgen de Consolación.

**13.-BOLSA DE SUPLENTES**

Se crean tres bolsas de suplentes, una por cada Centro de educación beneficiario de las movildades. Las vacantes de cada lista se cubrirán, por orden de puntuación, con los suplente de su bolsa.

De no existir en una bolsa de reservas para cubrir una vacante en alguno de los tres países de destino se podrá hacer uso de los candidatos de las otras bolsas.

La Comisión de Valoración, atendiendo al momento en que se encuentre la ejecución del programa de movilidad, se reserva el derecho de decidir sobre la oportunidad de cubrir o no las vacantes producidas una vez finalizado el procedimiento de selección.

**14.- ELECCIÓN DE DESTINOS**

La elección del destino se realizará por orden de mayor puntuación en cualquiera de las tres listas.

A efectos de elección del destino, los empates se resuelven conforme a lo dispuesto en la base 15

**15.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Los empates que se den en cada lista se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación en formación académica.

2º. Mayor puntuación en la fase de entrevista.

3º. Mayor puntuación en idioma.

4º. Sorteo.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

**2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL  
EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+  
PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"**

**16.-RESOLUCIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS**

La Comisión elevará al órgano competente la propuesta de aprobación de las listas definitivas de candidatos seleccionados y excluidos así como sus países de destino. Igualmente se propondrá una lista de suplentes para cada destino que permanecerán en lista de reserva. La resolución con las lista definitivas serán objeto de publicación según lo dispuesto en la base 21.

**17.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Los becarios, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria quedan obligados a aceptar su contenido y el resultado de la misma. Asimismo se comprometen a:

- Firmar el Contrato de Estancias Erasmus+, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre las personas beneficiarias de la acción formativa y el Ayuntamiento de Utrera.
- Aceptación expresa de las condiciones de la estancia de formación práctica en el país de acogida.
- Participar en cuantas actividades de preparación lingüística y cultural que organicen las entidades promotoras en su estancia en el extranjero.
- Respetar las condiciones de alojamiento durante la estancia
- Respetar la disciplina de empresa donde el participante realice las prácticas, horarios de trabajo, reglamentos, etc.
- Mantener actualizado su correo electrónico, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- Comunicar al Ayuntamiento de Utrera las incidencias y/o modificaciones relativas a la estancia en el país de acogida o que pudieran influir en su participación durante el desarrollo del programa.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, fiscalización y control financiero que realice el Ayuntamiento de Utrera relativas al cumplimiento del programa de movilidad.
- Completar, al finalizar la estancia, una evaluación final, así como hacer entrega de la documentación que le sea requerida para la justificación del programa de movilidad.
- Aquellas obligaciones contempladas en las Condiciones Generales del Programa ERasmus+ y en las presentes Bases de Convocatoria.

**18.- FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN**

Concluida la estancia, y en el plazo de 10 días hábiles, los becarios deberán aportar la siguiente documentación justificativa de su estancia:

**2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL  
EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+  
PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"**

- a. Tarjetas de embarque originales.
- b. Copia compulsada del certificado de idiomas (portugués)
- c. Cualquier otro justificante de gasto relativo a la beca que pudiera ser solicitado por el Ayuntamiento de Utrera.
- d. Copia compulsada del certificado de prácticas profesionales.
- e. Encuesta de evaluación de idiomas (previa y posterior a la movilidad) obtenidas según la herramienta OLS de preparación lingüística en línea.
- f. Evaluación de la estancia EU Survey, justo tras la finalización de la experiencia de la movilidad.

**19.- ACEPTACIÓN DE LA BECA**

Los becarios seleccionados contarán con un plazo máximo de 5 días naturales desde la publicación de los resultados definitivos para renunciar por escrito a la beca concedida. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se acepta la beca y la participación en el programa asumiendo el compromiso de cumplirlo en los términos de esta convocatoria, debiendo, presentar, así mismo y durante dicho periodo, el documento que se le proporcionará debidamente cumplimentado.

**20.- RENUNCIA, ANULACIÓN E INCUMPLIMIENTOS**

Salvo en casos de fuerza mayor, las renunciaciones producidas después de que se hayan satisfecho cantidades correspondientes a la beca, obligarán al becario renunciante a costear los importes pagados en su favor que no hayan sido reintegrados por las entidades intermediarias.

Se considerarán causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a) Enfermedad grave o fallecimiento del participante.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

- b) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c) Oferta probada de empleo.
- d) Otras que puedan considerarse como tales por la Comisión de Valoración.

El Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a reclamar las cantidades satisfechas a favor de los becarios que, tras entenderse producida su aceptación, renuncien a la misma y o acrediten la existencia de causa de fuerza mayor que le impidan su cumplimiento.

Si el becario interrumpe la beca de modo justificado, deberá devolver el dinero correspondiente a los días que no va a cumplir con el programa. En caso de ser un abandono sin motivo justificado, tendrá que devolver el importe íntegro de la beca.

Serán causa de anulación de la beca concedida y determinarán igualmente el reintegro de la beca:

- a) Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b) Incumplimientos de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas y de las prácticas profesionales.

## 2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"

No presentar la justificación exigida tras el periodo de estancia.

En caso de incumplimiento de la normativa que rige la presente Convocatoria la ayuda quedará automáticamente anulada debiéndose reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

### 21.- EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Los resultados definitivos del procedimiento de selección se publicarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de los Centros participantes, así como en la página web del Ayuntamiento de Utrera.

### 22.- RECURSO

La resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en un plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). Potestativamente, podrá interponerse ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo vía jurisdiccional, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la LPAC

### 23.- BASE FINAL

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las Bases Reguladoras.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Coordinador de Juventud,- Fdo.: Manuel Vázquez Boza.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.

## 2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO "SOMOS EUROPEOS" SOMOS EUROPEOS

### 2ª Convocatoria

#### Anexo I

DATOS PERSONALES	
Nombre Completo:	
Dirección Completa:	
Población y Código Postal:	Sexo:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
E-mail:	Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:	NIF:

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/43
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

DATOS ACADÉMICOS/LABORALES
¿Qué haces actualmente?
Nivel de estudios finalizados:
Cursos relacionados con las prácticas requeridas:

OTROS DATOS																								
<p><b>Áreas profesionales donde deseas desarrollar la experiencia, especificar 3, por orden de preferencia:</b>  <i>(Sé realista y enumera sólo aquellas que te ves capacitado/a para realizar en una empresa extranjera, teniendo en cuenta tu experiencia, conocimientos y destreza con el idioma del país de destino)</i></p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p>																								
<p><b>Tu preferencia de País/es:</b>  <i>(*siempre que puedas ir según conocimiento idiomas)</i></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Portugal</b> <i>(*No son necesarios conocimientos mínimos de lengua extranjera pero se valorarán positivamente conocimientos previos de portugués y/o inglés)</i></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reino Unido</b> <i>(*Conocimiento mínimo de inglés B1)</i></p>																								
<p><b>Conocimiento de idiomas extranjeros (Inserta códigos A1-C2)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>IDIOMA</th> <th>Comprensión oral</th> <th>Expresión escrita</th> <th>Comprensión escrita</th> <th>Gramática</th> <th>Vocabulario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	IDIOMA	Comprensión oral	Expresión escrita	Comprensión escrita	Gramática	Vocabulario																		
IDIOMA	Comprensión oral	Expresión escrita	Comprensión escrita	Gramática	Vocabulario																			
<p>2º CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"</p> <p>¿Has estado viviendo anteriormente fuera de España?</p> <p>¿En qué país/es? ¿Por qué motivo?</p>																								

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Para que Oneco SL pueda prestar sus servicios al cliente, éste deberá proporcionarnos los datos de carácter personal que se indican. De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal, el usuario y titular de los datos queda informado, y presta su consentimiento inequívoco de que mediante la cumplimentación del presente formulario sus datos personales quedarán incorporados a los ficheros automatizados de Oneco SL con el fin de poderle prestar y ofrecer nuestros servicios, así como para informarle de actividades futuras que le puedan ser de interés. Queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal en los términos establecidos en la legislación vigente, a través de la dirección de correo electrónico: [coordinacion@oneco.org](mailto:coordinacion@oneco.org) Fecha y Firma

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 25/43
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

**2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL  
EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+  
PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"**

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I.:.....DECLARA no poseer en este momento incapacidad física o  
psíquica que impida el desempeño de las tareas que vaya a realizar en el periodo de prácticas.  
En Utrera a .....de.....de 2017  
Fdo.:.....

**2ª CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL  
EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+  
PROYECTO "SOMOS EUROPEOS"**

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI  
.....DECLARA no ser en este momento, o en convocatorias anteriores,  
participante en otro programa perteneciente al mismo grupo objeto de esta convocatoria  
Programa de Movilidad Erasmus+.  
En Utrera a ..... de ..... de 2017  
Fdo.: .....

Analizada la propuesta de la Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de seis becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+ y que se adjuntan como Anexo.

**SEGUNDO:** Aprobar la 2ª Convocatoria pública para la concesión de seis becas de Movilidad para la realización de Estancias Formativas en el Extranjero en el Marco del Programa ERASMUS+ abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 22 de mayo de 2017 inclusive.

**TERCERO:** Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a los distintos Centros Educativos que han formalizado Consorcio y en la página web del Ayuntamiento de Utrera "[www.utrera.org](http://www.utrera.org)".

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	26/43
 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

**CUARTO:** Autorizar el gasto por un importe total de 7.500,00 €, en concepto de importe máximo destinado a becas con cargo de la partida S62 3260 48831 del presupuesto del ejercicio 2017.

**QUINTO:** Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 251/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN” CON CIF: G-41.464.983”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA**, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 2 de mayo de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Hermandad Muchachos de Consolación para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 6, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2016, por el que se concede subvención nominativa a la Hermandad Muchachos de Consolación, con CIF G 41 464 983, para el programa exaltación de la navidad 2016 por importe de dos mil euros -2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48805.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación, firmado con fecha 27 de diciembre de 2016.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 3176, de fecha 26 de enero de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 3.630,00 €.- Informe de*

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	27/43
 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

fecha 15 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 3 de abril de 2017, en el que se solicita subsanación de factura por falta de sello y firma del emisor.- Requerimiento solicitando subsanación de facturas: 27 de abril de 2017.- Entrega de documentación subsanada: 28 de abril de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:.- Beneficiario: HERMANDAD MUCHACHOS DE COSNOLACIÓN.- C.I.F. G 41 464 983.- Denominación proyecto: Exaltación de la navidad 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.630,00 €.- Importe justificado: 3.630,00 €.- Informe de fiscalización: 3 de abril de 2017.- Requerimiento subsanación: 27 de abril de 2017.- Subsanación: 28 de abril de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos:.- **PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa**, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:.- Beneficiario: HERMANDAD MUCHACHOS DE COSNOLACIÓN.- C.I.F. G 41 464 983.- Denominación proyecto: Exaltación de la navidad 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.630,00 €.- Importe justificado: 3.630,00 €.- Informe de fiscalización: 3 de abril de 2017.- Requerimiento subsanación: 27 de abril de 2017.- Subsanación: 28 de abril de 2017.- **SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados** a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

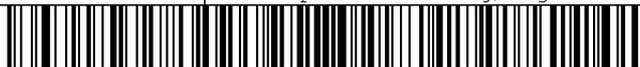
**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G 41 464 983.
- Denominación proyecto: Exaltación de la navidad 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.630,00 €.
- Importe justificado: 3.630,00 €.
- Informe de fiscalización: 3 de abril de 2017.
- Requerimiento subsanación: 27 de abril de 2017.
- Subsanación: 28 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G 41 464 983.
- Denominación proyecto: Exaltación de la navidad 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.630,00 €.
- Importe justificado: 3.630,00 €.
- Informe de fiscalización: 3 de abril de 2017.
- Requerimiento subsanación: 27 de abril de 2017.
- Subsanación: 28 de abril de 2017.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

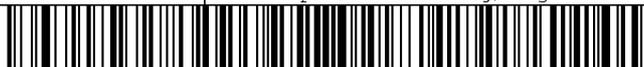
**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 252/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA” G-91.110.981”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA**, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 27 de abril de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Musical Basilio Viches, Ciudad de Utrera para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 6, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.*

*Primero.- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2016, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Musical Basilio Viches, Ciudad de Utrera, con CIF G 91 110 981, para gastos de funcionamiento por importe de tres mil euros -3.000,00 €-, con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48927.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Basilio Viches, Ciudad de Utrera, firmado con fecha 27 de diciembre de 2016.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 7885, de fecha 24 de febrero de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 3.015,60 €.- Informe de fecha 15 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 19 de abril de 2017, en el que se solicita subsanación de facturas por falta de sello y firma del emisor.- Requerimiento solicitando subsanación de facturas: 26 de abril de 2017.- Entrega de documentación subsanada: 27 de abril de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES, CIUDAD DE UTRERA.- C.I.F. G 91 110 981.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €.- Importe justificado: 3.015,60 €.- Informe de fiscalización: 19 de abril de 2017.- Subsanación: 27 de abril de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES, CIUDAD DE UTRERA.- C.I.F. G 91 110 981.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €.- Importe justificado: 3.015,60 €.- Informe de fiscalización: 19 de abril de 2017, en el que se solicita subsanación de facturas por falta de sello y firma del emisor.- Subsanación: 27 de abril de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.:*

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

María del Carmen Cabra Carmona.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

-Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES, CIUDAD DE UTRERA.

-C.I.F. G 91 110 981.

-Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2017.

-Se presentan documentos requeridos.

-Importe concedido: 3.000,00 €

-Presupuesto aceptado: 3.000,00 €

-Importe justificado: 3.015,60 €

-Informe de fiscalización: 19 de abril de 2017, en el que se solicita subsanación de facturas por falta de sello y firma del emisor.

-Subsanación: 27 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

-Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES, CIUDAD DE UTRERA.

-C.I.F. G 91 110 981.

-Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2017.

-Se presentan documentos requeridos.

-Importe concedido: 3.000,00 €

-Presupuesto aceptado: 3.000,00 €

-Importe justificado: 3.015,60 €

-Informe de fiscalización: 19 de abril de 2017, en el que se solicita subsanación de facturas por falta de sello y firma del emisor.

-Subsanación: 27 de abril de 2017.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	31/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 14º.- (EXPTE. 253/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE UNA PLAZA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO”, POR UN IMPORTE DE 7.978,40 € PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone dejar **sobre la mesa** el presente anuncio para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

**La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.**

**PUNTO 15º.- (EXPTE. 254/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE 2 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMAS.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	32/43
 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

## **“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

La entrada en vigor de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral ha supuesto una reforma integral del sistema y otorga un nuevo marco jurídico a las diferentes ofertas de formación. Entre las diferentes iniciativas establecidas por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, figura la de formación en alternancia con el empleo, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y el aprendizaje y por los programas públicos de empleo-formación como medio que permite a las personas desempleadas compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 14 de Diciembre de 2016 se publicó la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Dicha Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2017, la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, en régimen de concurrencia competitiva.

Las Escuelas Taller se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas jóvenes desempleadas con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas que, por razón de edad, no puedan participar en escuelas taller, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

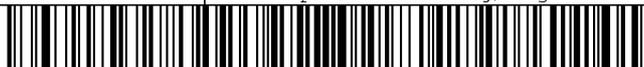
La duración de los distintos tipos de proyectos será, para las Escuela taller, una fase formativa de 6 meses y una fase de trabajo en alternancia de 6 meses. El Taller de empleo constará de una fase de trabajo en alternancia de 12 meses.

Las entidades promotoras, para poder ser beneficiarias, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. El cumplimiento de dicho requisito deberá darse en el momento de presentación de la solicitud.

Las entidades deberán estar en situación de alta en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y acreditadas y/o inscritas en el certificado de profesionalidad o programa formativo que desee impartir, respectivamente, debiendo mantener durante el desarrollo de las acciones formativas autorizadas y/o inscritas todos los requisitos a partir de los cuales se produjo dicha alta en el registro.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.** Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la convocatoria de subvenciones para los siguientes programas de Escuelas Taller y Taller de Empleo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

ESCUELA TALLER: UTRERA TECH				
Nº	CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS Teoría	LUGAR
1	FCOV27	Competencias Claves Nivel 2 para Certificados de Profesionalidad: comunicación en lengua castellana y competencia matemática	240	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.
2	IFCD0110	Confección y publicación de Páginas Web	480	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.
3	IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías Web	180	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.

ESCUELA TALLER: UTRERA XXI				
Nº	CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS Teoría	LUGAR
1	ADGG0508	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	360	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.
2	ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente	306	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.

TALLER DE EMPLEO: ABATE MARCHENA				
Nº	CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS Teoría	LUGAR
1	FCOV28	Competencias clave Nivel 3 para certificados de profesionalidad con idiomas: comunicación en lengua castellana, competencia matemática y comunicación en lengua extranjera (inglés).	585	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.
2	HOTI0108	Promoción Turística Local e Información al visitante	120	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.

**SEGUNDO:** Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento, debiendo, una vez, en su caso, dictada resolución provisional de concesión de la subvención, proponer Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local asumiendo el compromiso de cofinanciación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: pdE0d+hTZkM0Pw5Gj / I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj / I5Hg==		
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj / I5Hg==			

**PRIMERO.** Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la convocatoria de subvenciones para los siguientes programas de Escuelas Taller y Taller de Empleo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

ESCUELA TALLER: UTRERA TECH				
Nº	CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS Teoría	LUGAR
1	FCOV27	Competencias Claves Nivel 2 para Certificados de Profesionalidad: comunicación en lengua castellana y competencia matemática	240	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.
2	IFCD0110	Confección y publicación de Páginas Web	480	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.
3	IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías Web	180	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.

ESCUELA TALLER: UTRERA XXI				
Nº	CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS Teoría	LUGAR
1	ADGG0508	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	360	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.
2	ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente	306	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.

TALLER DE EMPLEO: ABATE MARCHENA				
Nº	CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS Teoría	LUGAR
1	FCOV28	Competencias clave Nivel 3 para certificados de profesionalidad con idiomas: comunicación en lengua castellana, competencia matemática y comunicación en lengua extranjera (inglés).	585	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.
2	HOTI0108	Promoción Turística Local e Información al visitante	120	Centro de Formación LOS OLIVAREROS y dependencias del Ayto.

**SEGUNDO:** Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento, debiendo, una vez, en su caso, dictada resolución provisional de concesión de la subvención, proponer Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local asumiendo el compromiso de cofinanciación.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 16º.- (EXPTE. 255/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA” CON CIF: G-91.185.082.”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación: pdE0d+hTZkM0Pw5Gj / I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj / I5Hg==		
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj / I5Hg==			

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA**, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 3 de mayo de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención en régimen de pública concurrencia para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención concedida en régimen de pública concurrencia a la Asociación Campaneros de Utrera para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2016.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Aprobación definitiva en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2016, de subvención en régimen de pública concurrencia a la Asociación de Campaneros de Utrera, con CIF G 91 185 082, para Proyecto Campaneros de Utrera 2016 por importe de dos mil quinientos euros -2.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria H21 3340 48999.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 2544, de fecha 23 de enero de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 2.536,62 €.- Informe de fecha 15 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 5 de abril de 2017, en el que se solicita subsanación de facturas por falta de sello y firma del emisor.- Requerimiento solicitando subsanación de facturas: 2 de mayo de 2017.- Entrega de documentación subsanada: 2 de mayo de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA.- C.I.F. G 91 185 082.- Denominación proyecto: Proyecto de Campaneros de Utrera 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.- Importe justificado: 2.538,62 €.- Informe de fiscalización: 5 de abril de 2017.- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.- Subsanación: 2 de mayo de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos:- **PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA.- C.I.F. G 91 185 082.- Denominación proyecto: Proyecto de Campaneros de Utrera 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.500,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.- Importe justificado: 2.538,62 €.- Informe de fiscalización: 5 de abril de***

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	36/43
 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

2017.- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.- Subsanación: 2 de mayo de 2017.-  
**SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA
- C.I.F. G 91 185 082.
- Denominación proyecto: Proyecto de Campaneros de Utrera 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €
- Importe justificado: 2.538,62 €
- Informe de fiscalización: 5 de abril de 2017.
- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.
- Subsanación: 2 de mayo de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA
- C.I.F. G 91 185 082.
- Denominación proyecto: Proyecto de Campaneros de Utrera 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.500,00 €
- Importe justificado: 2.538,62 €
- Informe de fiscalización: 5 de abril de 2017.
- Requerimiento de subsanación: 2 de mayo de 2017.
- Subsanación: 2 de mayo de 2017.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	37/43

  
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 17º.- (EXPTE. 256/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO” CON CIF: G-90.058.868”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

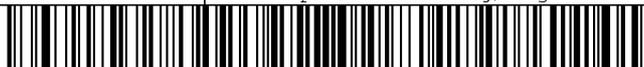
**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA.**

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA**, como **Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 20 de abril de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Photomercado para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 6, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Photomercado, con CIF G 90 058 868, para el desarrollo de la actividad de “Recuperación del archivo Fotográfico Cela” por importe de seis mil euros -6.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48804.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Photomercado, firmado con fecha 4 de noviembre de 2016.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 9353, de fecha 8 de marzo de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 8.470,00 €.- Informe de fecha 15 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 19 de abril de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:- Beneficiario: ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO.- C.I.F. G 90 058 868.-*

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

Denominación proyecto: Recuperación del archivo fotográfico Cela.- 1ª fase.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de marzo de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 6.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 8.470,00 €.- Importe justificado: 8.470,00 €.- Informe de fiscalización: 19 de abril de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:- Beneficiario: ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO.- C.I.F. G 90 058 868.- Denominación proyecto: Recuperación del archivo fotográfico Cela.- 1ª fase.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de marzo de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 6.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 8.470,00 €.- Importe justificado: 8.470,00 €.- Informe de fiscalización: 19 de abril de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: Tamara Casal Hermoso.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-

Visto también informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 3 de mayo de 2017, sobre visita girada a las instalaciones de la empresa IG Fotoeditor S.L que, literalmente dice: “En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Photomercado para el ejercicio 2016, tras recibir devolución del expediente completo sin diligencia y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2017, en el que a iniciativa del Sr. Alcalde-Presidente se propone la retirada del expediente para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Photomercado, con CIF G 90 058 868, informa.- Primero.-Que este informe se realiza como complemento a la información aportada por la Asociación Photomercado en la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a dicha asociación para el ejercicio 2016, ya que por el propio objeto del proyecto subvencionado no han editado programas, carteles de difusión ni ningún otro tipo de soporte publicitario que vengan a probar la ejecución de la tarea subvencionada.- Segundo.-Que, debido a la retirada del orden del día del expediente de aprobación de la cuenta justificativa en la pasada Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril pasado al no quedar constancia fehaciente de la realización del objeto de la subvención referenciada, ante su singularidad y ante la dificultad, e incluso, imposibilidad de demostrar documentalmente la realización de dicho objeto, me personé sobre las dieciocho horas del pasado viernes, 28 de abril del presente en el número 4 de la plaza Trianilla de esta localidad, domicilio de la empresa IG Fotoeditor S.L., donde se encuentran depositados los fondos materiales de los trabajos realizados por el fotógrafo Cela, con la intención de comprobar las tareas realizadas descritas en la solicitud de subvención nominativa por la Asociación Photomercado para el ejercicio 2016.- Tercero.- Que ante la presencia de Ignacio González Fernández, en representación de la empresa IG Fotoeditor S.L. y de José María Florido García, en representación de la Asociación Photomercado, me muestran los fondos depositados en dichas instalaciones del fotógrafo Cela, y a continuación, tras una explicación de los pasos que se han llevado a cabo, contabilizamos y visualizamos algunas de las 100 copias de referencia realizadas sobre papel de cada una de las imágenes en la que han intervenido y digitalizado, así como los contenedores donde se almacenan los originales.- Cuarto.- Que a simple vista observamos que son imágenes fotográficas que podríamos datar entre los años 40 y 50 del pasado siglo, cuyos negativos compruebo que son de vidrio (76), o bien, son negativos sobre películas flexibles (24) de diferentes

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	39/43
 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

tamaños, asegurándome los expertos comparecientes que son tomas fotográficas realizadas por el fotógrafo Cela.- Quinto.- Que los resultados parecen óptimos, aunque por el volumen de trabajo pendiente y el ritmo de recuperación y catalogación iniciado podemos afirmar que dicha labor tendría que dilatarse durante varios años para que se pueda apreciar la labor de recuperación que se ha iniciado, por lo que consideramos que el trabajo debería difundirse de algún modo en próximos ejercicios, con el objetivo no solo de procurar otros recursos económicos que agilizaran el proceso de recuperación de este legado, sino que contribuyera al inicio de su puesta en valor.- Sexto.- Que tras la visita realizada y en base a lo anteriormente expuesto podemos mantener que los trabajos llevados a cabo en los fondos del fotógrafo Cela coinciden y concuerdan fielmente con lo planteado en la solicitud de subvención, así como, en la memoria presentada con la cuenta justificativa y en la descripción de la factura aportada.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela”.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO.
- C.I.F. G 90 058 868.
- Denominación proyecto: Recuperación del archivo fotográfico Cela.- 1ª fase.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de marzo de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 6.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 8.470,00 €
- Importe justificado: 8.470,00 €
- Informe de fiscalización: 19 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO.
- C.I.F. G 90 058 868.
- Denominación proyecto: Recuperación del archivo fotográfico Cela.- 1ª fase.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de marzo de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 6.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 8.470,00 €
- Importe justificado: 8.470,00 €
- Informe de fiscalización: 19 de abril de 2017.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	08/05/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA	40/43
 pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 18º.- (EXPTE. 257/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00260, POR IMPORTE DE 57.026,85 €”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.**

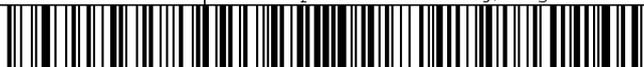
A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

*Asunto: Relación de Gastos número 2017-00260. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.-*

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/43
	pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==		



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==

Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:**

2017 66002540	11/04/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	38.046,25 €
	Texto:	S/FRA. V17092 FECHA 11/04/17 1ª CERTIFICACION OBRA: 1ª FASE ADECUACION EDIFICIO ubicación JEFATURA C/ VERACRUZ ESQUINA, C/ SILO. EXPTE: OB36/2016	
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000335 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 38.046,25 €
2017 66002550	12/04/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	18.980,60 €
	Texto:	S/FRA. V1794 FECHA 12/04/17 EJECUCION DEL PROYECTO DE LA 11ª FASE OBRA EDIFICIO USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL EXPTE: OB34/2016	
Aplicación: O42.9200.63201 RC: 2017 22000283 PROYECTO: 2016 2010001			Importe: 4.287,97 €
Aplicación: O42.9200.6320110 RC: 2017 22000302 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 18.980,60 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
47.129,63 €	0,00	9.897,22 €	57.026,85 €

**SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.**

**TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.**

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

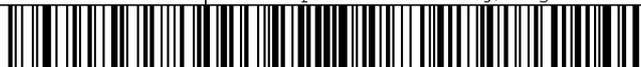
Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:**

2017 66002540	11/04/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	38.046,25 €
	Texto:	S/FRA. V17092 FECHA 11/04/17 1ª CERTIFICACION OBRA: 1ª FASE ADECUACION EDIFICIO ubicación JEFATURA C/ VERACRUZ ESQUINA, C/ SILO. EXPTE: OB36/2016	
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000335 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 38.046,25 €
2017 66002550	12/04/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	18.980,60 €
	Texto:	S/FRA. V1794 FECHA 12/04/17 EJECUCION DEL PROYECTO DE	

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj / I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/43



pdE0d+hTZkM0Pw5Gj / I5Hg==

		LA 11ª FASE OBRA EDIFICIO USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL EXPTE: OB34/2016		
Aplicación: O42.9200.63201 RC: 2017 22000283 PROYECTO: 2016 2010001		Importe: 4.287,97 €		
Aplicación: O42.9200.6320110 RC: 2017 22000302 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 18.980,60 €		
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:		Total Líquido:
47.129,63 €	0,00	9.897,22 €		57.026,85 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 19º.- (EXPTE. 258/2017).- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,40 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez.

Código Seguro de verificación:pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	08/05/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/43
		pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==	
			
pdE0d+hTZkM0Pw5Gj/I5Hg==			